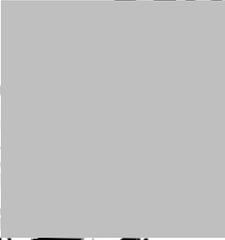


ACTA DE INSPECCIÓN

[Redacted], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que, los días veinticinco, veintiséis y veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se personó para hacer una inspección en el emplazamiento, en Madrid, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat); adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Este Centro fue clasificado como instalación nuclear única por Resoluciones de la Dirección General de la Energía de 15 de julio de 1980 y de 3 de febrero de 1993.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre el mantenimiento por el titular de esta instalación de la operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la misma y sobre el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el 25-MAY-2017.

La inspección fue recibida y presenciada por los siguientes representantes de la citada instalación: [Redacted] (Jefe de la Unidad de Emergencias y Protección Física, y Coordinador del Plan de Emergencia Interior), [Redacted] Jefa de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento), [Redacted] (Jefe de la Unidad de Garantía de Calidad de la SGSM), [Redacted] Técnico de la Unidad de Emergencias y Protección Física), [Redacted] Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad) y, parcialmente, por [Redacted] Subdirector General de Seguridad y Mejora de las instalaciones del Ciemat), [Redacted] (Director del Simulacro) y [Redacted] (Técnico de la Unidad de Gestión de la Calidad en formación); quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

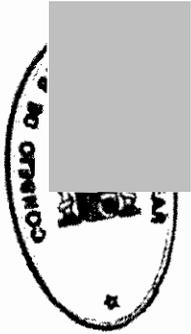
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada instalación, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:



Se encontraba vigente el Plan de Emergencia Interior (PEI) del Ciemat, de código de referencia PT-SM-08, en su revisión 6 que fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del 17-ENE-2013.

- Según el apartado 5.7.5 del PEI, podrá realizarse la modificación de los anexos del PEI, de forma independiente a la revisión del propio PEI, enviándose al CSN un informe específico de justificación de las revisiones, dentro de los 30 días siguientes a la realización de aquellas.
- El titular manifestó que desde la última inspección se había emitido la revisión 2 del Anexo PT-SM-08-A02 "Planos" del PEI, con fecha de aprobación de 18-NOV-2015. Se mostró a la inspección que dicho anexo había sido remitido al CSN mediante carta con fecha de salida de la Unidad de Gestión de la Calidad del Ciemat de 19-NOV-2015.
- La inspección comprobó que el titular no había enviado al CSN un informe específico de justificación de dicha revisión.
- Se mostró a la inspección una copia controlada del PEI y de los procedimientos de aplicación, aprobados y vigentes, que desarrollan el mismo, perteneciente a la Unidad de Emergencias y Protección Física y custodiada por el Coordinador del PEI.
- El titular manifestó que la fecha del sello de copia controlada de los documentos era la fecha en que la Unidad de Gestión de la Calidad del Ciemat entregaba la copia controlada al firmante. La inspección comprobó que en el sello de la copia controlada asignada al Coordinador del PEI de varios documentos no aparecía la fecha de entrega.
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, la cual le fue facilitada con el estado de revisión y la fecha de aprobación de los procedimientos y sus anexos.
- Respecto a la inspección descrita en el acta de referencia CSN/AIN/CIE/15/219, se había sustituido el procedimiento PT-SM-08-05 por el procedimiento PT-CIEMAT-03-02 y sus respectivos anexos, y se habían emitido revisiones a los procedimientos PT-SM-08-09 y PT-SM-08-10, y a los anexos PT-SM-08-09-F03 y PT-SM-08-10-F03.
- La inspección comprobó que el procedimiento PT-CIEMAT-03-02 sustituyó al procedimiento PT-SM-08-05 como procedimiento para definir la sistemática seguida en el Ciemat para la formación y adiestramiento del personal del Centro para actuar ante cualquier emergencia, así como establecer la metodología de preparación,



realización y supervisión de ejercicios y simulacros, que permitan mantener al personal adecuadamente entrenado.

- La inspección solicitó al titular incluir en el procedimiento PT-CIEMAT-03-02 la metodología de preparación, realización y supervisión de los simulacros bienales y el contenido mínimo del informe resumen anual de auto evaluación sobre los ejercicios parciales realizados.
- El procedimiento PT-CIEMAT-03-02 había sido aprobado el 15-NOV-2016. La inspección comprobó que el titular no había modificado el Anexo PT-SM-08-A04 "Procedimientos" del PEI para incluir la sustitución del procedimiento PT-SM-08-05.
- Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan había sido remitida a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN.
- En el apartado 6 del PEI se establece que el Coordinador del PEI es responsable del envío a la Salem del CSN de una copia controlada, con acuse de recibo, del PEI y los procedimientos que lo desarrollan en soporte papel, o de cualquier revisión, dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.
- La inspección comprobó que la revisión 1 del procedimiento PT-CIEMAT-03-02, aprobada el 15-DIC-2016, había sido remitida al CSN mediante carta con fecha de salida de la Unidad de Gestión de la Calidad del Ciemat de 24-ENE-2017.
- Se mostró a la inspección la distribución de copias controladas en papel de la revisión 3 del procedimiento PT-SM-08-10 a la Sala de Control de Emergencias (SCE) y al Coordinador del PEI, con fecha 11-MAY-2017. La inspección comprobó que la revisión 3 del procedimiento PT-SM-08-10 había sido aprobada el 24-ENE-2017.
- La inspección solicitó al titular que la distribución de un documento relacionado con el PEI se realizara inmediatamente tras su aprobación y entrada en vigor.
- La inspección solicitó un listado actualizado del personal que integra la organización de emergencias de la instalación; el titular mostró a la inspección el "Listado de personal de Dirección" (Formato: PT-SM-08-01-F01), de MAY-2017, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que pueden ejercer la Dirección del PEI, el "Listado de personal del Comité Asesor" (Formato: PT-SM-08-01-F02), de MAY-2017, con los nombres, cargo y teléfono de las personas que integran el Comité Asesor, y el "Listado de personal de los grupos de intervención y apoyo" (Formato: PT-SM-08-01-F03), de MAY-2017, con los nombres, cargo y teléfono de los Jefes de Intervención y de los Técnicos de Emergencia, y de las personas que integran los grupos de apoyo

(Seguridad Radiológica y Licenciamiento, Salud Laboral, Protección Radiológica, Infraestructuras / Mantenimiento, Prevención de Riesgos Laborales).

Se mostró a la inspección un listado nominativo del personal adscrito al servicio de bomberos del Ciemat de 12-SEP-2016, y un listado nominativo del personal del servicio de seguridad del Ciemat de 22-MAY-2017, que contenían al personal del resto de grupos de intervención (Brigada de Prevención y Protección de Siniestros, Jefe de Turno del Centro de Control de Alarmas, y Servicio de Vigilancia de Seguridad) que integran la organización de respuesta en emergencias. El titular manifestó que dichos listados estaban vigentes a día de la inspección.

- Se mostró a la inspección el listado nominativo del personal asignado al retén de Dirección del PEI, con los turnos de retén del mes de junio de 2017, y el listado nominativo del personal asignado al retén operativo de emergencia, con los turnos de retén del mes de junio de 2017, ambos aprobados por el Director General el 19-MAY-2017. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén.
- De acuerdo al procedimiento PT-SM-08-09 "Retén de dirección del PEI" y al procedimiento PT-SM-08-10 "Retén operativo de emergencia", con el fin de asegurar la localización y disponibilidad del retén designado, se realizarán periódicamente activaciones del retén de dos tipos: una que evidencie la localización efectiva y otra que además permita evaluar la disponibilidad midiendo el tiempo de incorporación al Centro. Del primer tipo se efectuarán cuatro activaciones al año, y del segundo una al año.
- Se mostraron a la inspección los registros de las pruebas de activación del retén de Dirección, según el formato PT-SM-08-09-F03 (Edición: 1), correspondientes a los días 11, 19 y 31-OCT y 2-DIC-2016, consistentes en la comprobación de la operatividad de la telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del personal integrante del retén de Dirección del PEI. La inspección comprobó que no hubo incidencias.
- En el antecitado formato se incluía el registro de la prueba de activación del retén de Dirección con incorporación al Centro, correspondiente al día 23-NOV-2016, consistente en la activación del retén de Dirección del PEI requiriendo su presencia en el Centro. La inspección comprobó que no hubo incidencias.
- Se mostraron a la inspección los registros de las pruebas de activación del retén operativo, según el formato PT-SM-08-10-F03 (Edición: 1), correspondientes a los días 23-MAY, 16-SEP, 6 y 10-OCT-2016, consistentes en la comprobación de la operatividad de la telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del personal



integrante del retén operativo del PEI. La inspección comprobó que no hubo incidencias.

- En el antecitado formato se incluía el registro de la prueba de activación del retén operativo con incorporación al Centro, correspondiente al día 19-OCT-2016, consistente en la activación del retén operativo del PEI requiriendo su presencia en el Centro. La inspección comprobó que no hubo incidencias.
- La inspección comprobó que los antecitados procedimientos de gestión de retenes incluían un apartado con los criterios de evaluación de la activación del retén con o sin incorporación al Centro.
- De acuerdo al apartado 5.7.1 del PEI, el Coordinador del PEI se responsabilizará de elaborar una planificación anual de actividades que permita comprobar la operatividad del PEI y verificar que se subsanan las deficiencias detectadas.
- Se mostró a la inspección la "Planificación actividades PEI. Año: 2015", aprobada por el Director General, con las actividades planificadas para el año 2015 en el ámbito del PEI.
- Se mostró a la inspección la "Planificación actividades PEI. Año: 2016", aprobada por el Director General, con las actividades planificadas para el año 2016 en el ámbito del PEI.
- Se mostró a la inspección la "Planificación actividades PEI. Año: 2017", aprobada por el Director General, con las actividades planificadas para el año 2017 en el ámbito del PEI. De acuerdo al documento, estaba previsto revisar los procedimientos PT-SM-08-07 y PT-SM-08-11.
- La inspección comprobó que en dichas planificaciones anuales de actividades se enumeraban las actividades planificadas para cada año en el ámbito del PEI, como eran la revisión y elaboración de procedimientos, la implantación del Manual de Calidad del PEI del Ciemat, auditorías, formación e implantación de la activación de retenes.
- De acuerdo al apartado 5.7.5 del PEI, el PEI, así como los procedimientos que lo desarrollan, deberán estar sometidos a auditoría interna, al menos una vez al año.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de auditorías internas" de código PRAI-CIEMAT-2017 (Edición: 1), aprobado el 8-FEB-2017, correspondiente al año 2017. En dicho documento aparecía la previsión de realizar una auditoría al PEI por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad en noviembre de 2017.



Se mostró a la inspección el "Programa anual de auditorías internas" de código PRAI-CIEMAT-2016 (Edición: 1), aprobado el 20-ENE-2016, correspondiente al año 2016. En dicho documento aparecía la previsión de realizar una auditoría al PEI por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad en noviembre de 2016.

- Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna de código IAI-PEI-20122016, aprobado el 20-DIC-2016, correspondiente a la auditoría al Plan de Emergencia Interior del Ciemat llevada a cabo en diciembre de 2016 por la Unidad de Gestión de la Calidad. En este informe constaban dos No Conformidades, once Recomendaciones y cinco Oportunidades de Mejora originadas en el transcurso de la auditoría. La inspección comprobó que a día de la inspección estaban todas cerradas salvo una No Conformidad (NCAC-PEI-16-02), dos Acciones Preventivas (AP-PEI-16-01 y AP-PEI-16-11, derivadas de las Recomendaciones nº 1 y 11, respectivamente), y una Acción de Mejora (AM-PEI-16-01, derivada de la Oportunidad de Mejora nº 1). El titular manifestó que de las Recomendaciones nº 6, 7, 8 y 9, relacionadas con las ausencias en formación, no habían abierto acciones pero que abrirían una acción para incluir las cuatro; de las Oportunidades de Mejora nº 3, 4 y 5 no habían abierto ninguna acción.
- Se mostró a la inspección la "Lista de comprobación para auditoría interna" (Código: LC-PEI-20122016) elaborada para la realización de la antecitada auditoría al PEI, con 57 requisitos relacionados con la formación, el mantenimiento de equipos, el informe de la emergencia real de 2014, la documentación y la organización del PEI.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de auditorías internas" de código PRAI-CIEMAT-2015 (Edición: 1), aprobado el 20-ENE-2015, correspondiente al año 2015. En dicho documento aparecía la previsión de realizar una auditoría al PEI por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad en octubre de 2015.
- Se mostró a la inspección el "Plan de auditoría interna" de código PLAI-PEI-27112015 (Edición: 1), aprobado el 19-NOV-2015, con la planificación de la auditoría a realizar al PEI en 2015.
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna de código IAI-PEI-27112015, aprobado el 27-NOV-2015, correspondiente a la auditoría al Plan de Emergencia Interior del Ciemat llevada a cabo en noviembre de 2015 por la Unidad de Gestión de la Calidad. En este informe constaban seis No Conformidades, seis Recomendaciones y tres Oportunidades de Mejora originadas en el transcurso de la auditoría. La inspección comprobó que a día de la inspección estaban todas cerradas salvo dos No Conformidades (NCAC-PEI-15-02, NCAC-PEI-15-03), dos Acciones Preventivas (AP-PEI-15-01 y AP-PEI-15-04, derivadas de las Recomendaciones nº 1 y



4, respectivamente), y tres Acciones de Mejora (AM-PEI-15-01, AM-PEI-15-02 y AM-PEI-15-03, derivadas de las Oportunidades de Mejora nº 1, 2 y 3, respectivamente).

- Se mostró a la inspección la "Lista de comprobación para auditoría interna" (Código: LC-PEI-27112015) elaborada para la realización de la antecitada auditoría al PEI, con 43 requisitos relacionados con la formación, el mantenimiento de equipos, el informe de simulacro de 2015, la documentación y la organización del PEI.
- La inspección comprobó que el titular dejaba constancia escrita del estado de las acciones relacionadas con el PEI y de su correspondiente plan de implantación.
- De acuerdo al apartado 5.7.3 del PEI, aquellas personas que tienen asignadas una labor específica dentro del PEI recibirán una formación (inicial y periódica) de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades que garantice el conocimiento de las funciones que debe desempeñar en una situación de emergencia. Esta formación a impartir se establecerá en un programa de formación anual donde se incluirá la formación inicial y periódica (entrenamientos teóricos y prácticos con la realización de ejercicios).
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de formación. Año: 2015", de acuerdo al formato PT-SM-08-05-F01, aprobado por el Director General; en el que se relacionaba la formación periódica en PEI para el año 2015, con las fechas previstas y de realización de la impartición y los grupos de emergencias afectados para cada una de las actividades formativas.
- De acuerdo al apartado 5.7.3 del PEI, el Coordinador del PEI, dentro del primer trimestre del año siguiente al de su ejecución, elaborará un informe relativo a los ejercicios realizados.
- Se mostró a la inspección el informe "Formación PEI 2015" (Código: IN-PEI-FORMACION-2015), en revisión 0, aprobado el 30-MAR-2016. El informe contenía la formación inicial y periódica impartida, durante el año 2015, a la organización de emergencia descrita en el PEI del Ciemat.
- En el antecitado informe constaba la impartición de formación inicial a tres personas del retén de dirección en dos sesiones en fechas de 20-FEB y 17-SEP-2015, y formación inicial a dos personas del servicio de seguridad y a una persona del servicio de bomberos en una sesión el 17-ABR-2015.
- Se mostró a la inspección la acción formativa "Grupo I. Retén Dirección. Formación inicial. Teórica", impartida el día 20-FEB-2015 a una persona y el día 17-SEP-2015 a dos personas.



- Se mostró a la inspección la acción formativa "Formación en emergencias (PEI). Grupo II. Grupos de intervención. Formación inicial", impartida el día 17-ABR-2015 a dos vigilantes de seguridad y a un bombero.
- El titular manifestó a la inspección que no se realizó evaluación objetiva individual de los alumnos en la antecitada formación inicial.
- Se mostró a la inspección el informe "Evaluación y Clasificación de Emergencias. Formatos de Notificación" sobre el ejercicio impartido a los integrantes del retén de Dirección del PEI y al Director General en dos sesiones formativas los días 20-OCT y 11-DIC-2015, con una asistencia de 17 personas de 18 previstas.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de formación. Año: 2016", de acuerdo al formato PT-SM-08-05-F01, aprobado por el Director General; en el que se relacionaba la formación periódica en PEI para el año 2016, con las fechas previstas de impartición y los grupos de emergencias afectados para cada una de las actividades formativas.
- Se mostró a la inspección el informe "Formación PEI 2016" (Código: SGSM/P03-04/II-17), en revisión 0, aprobado el 8-MAY-2017. El informe contenía una descripción de la formación periódica recibida en 2016 por cada uno de los grupos de formación del PEI, especificando los cursos / ejercicios realizados, sus fechas de impartición, así como los informes en los que se detallaba dicha formación.
- El titular manifestó que dicho informe no contenía registro de la formación inicial, ya que en el año 2016 no había habido variaciones en la organización de emergencias.
- La inspección comprobó que ni en el programa de formación ni en el informe de formación del año 2016 se hacía referencia a la formación en extinción de incendios.
- La inspección indicó al titular que el informe de formación anual en el PEI debería contemplar el contenido mínimo establecido en el procedimiento PT-SM-08-05 (Revisión 1, de 24-OCT-2013), esto es: Tipología de ejercicios efectuados, fechas de realización, nombre y puesto de los actuantes en cada ejercicio, organizaciones de apoyo y de soporte intervinientes, grado de cumplimiento del programa, deficiencias detectadas y acciones realizadas para subsanarlas, acciones pendientes y responsables de implantarlas, y recomendaciones que, en su caso, procedan.
- Se mostró a la inspección el informe "Evaluación y Clasificación de Emergencias. Formatos de Notificación" sobre el ejercicio impartido a los integrantes del retén de Dirección del PEI y al Director General en dos sesiones formativas los días 22-JUN y 6-OCT-2016, con una asistencia de 15 personas de 18 previstas.

La inspección comprobó que una de las personas que no había recibido dicha formación en el año 2016 tampoco la había recibido en el año 2015.

- La inspección solicitó al titular dejar constancia escrita en el informe anual de formación del personal que no asiste a la formación anual preceptiva.
- Se mostró a la inspección el informe "Ejercicio de evacuación del 'Complejo de fusión'. Edificios 05, 06, 39, 51, 66 y 69. Convocatoria sesión formativa", sobre la formación impartida al personal sin misión (Grupo III) el día 20-ABR-2016 en dos sesiones de una hora cada una, y la formación impartida al jefe de edificio y los coordinadores de evacuación, técnicos de emergencia, evaluadores y jefe de intervención el día 19-ABR-2016.
- La inspección comprobó que en el simulacro interno realizado el 25-ABR-2016, descrito en el informe "Ejercicio de evacuación del 'Complejo de fusión'. Edificios 05, 06, 39, 51, 66 y 69" (IN-PEI-EJER-2016-01), habían participado dos personas de las cinco que integran el grupo de Salud Laboral y dos personas de las diez que integran la Brigada de Bomberos. La inspección indicó que la formación anual del PEI ha de ser impartida a todo el personal que integra los grupos de emergencia.
- La inspección solicitó al titular definir en el procedimiento PT-CIEMAT-03-02 "Formación interna en emergencias" los grupos de la organización de emergencias a los que aplican los ejercicios prácticos del PEI de acuerdo a las funciones que tienen asignadas en una emergencia.
- Se mostró a la inspección el "Programa anual de formación interna en emergencia y autoprotección. Año: 2017", de acuerdo al formato PT-CIEMAT-03-02-F01, aprobado por el Director General; en el que se relacionaba el objetivo, contenido, grupos afectados, tipo, fecha prevista y fecha de realización de cada una de las actividades formativas programadas para el año 2017.
- La inspección comprobó que en el año 2017 se había impartido un curso sobre el PEI para el grupo II (grupos de intervención) el 10-MAY-2017 y un curso sobre el PEI para los grupos I y II el 4-MAY-2017.
- La inspección comprobó que en el programa de formación anual en el PEI no se especifica el número de personas previstas ni los grupos de emergencia definidos para recibir la formación.
- La inspección solicitó una relación nominativa del personal que se había incorporado y/o cambiado de puesto dentro de la organización de emergencias del Centro, desde la última inspección.



- El titular manifestó que, desde la última inspección, se habían incorporado cuatro personas al retén operativo para cubrir cuatro bajas, una persona al retén de Dirección para cubrir una baja, dos técnicos de emergencia y tres vigilantes de seguridad. La inspección comprobó que no existía un control administrativo de la gestión de dichas incorporaciones o cambios de puesto.
- Se mostró a la inspección la acción formativa "Formación inicial en emergencias. Personal del CIEMAT", impartida el día 4-MAY-2017 a una persona del retén de dirección (Grupo I de formación) y a cuatro personas del retén operativo (Grupo II de formación) de nueva incorporación.
- Se mostró a la inspección la acción formativa "Sesión de formación PEI", impartida el día 16-MAY-2017 como formación teórica periódica para el Grupo II. La inspección comprobó que dicha formación había sido impartida a dos técnicos de emergencia de nueva incorporación como formación inicial.
- En el apartado 5.7.2 del PEI se establece que los equipos, sistemas y componentes implicados en la emergencia y descritos en el apartado 5.6 del PEI, vienen sometidos a programas de mantenimiento que incluirán pruebas funcionales, mantenimiento preventivo y correctivo, que se desarrollan en el procedimiento PT-SM-08-11 "Mantenimiento de medios materiales del PEI"
- Dentro de las actividades de mantenimiento definidas para la megafonía externa, se mostró a la inspección el registro de la prueba funcional semanal, de acuerdo al formato PT-SM-08-11-F01 (Edición: 1), realizada el 20-MAY-2017. Durante la prueba se detectó una incidencia en la zona 2M03. La inspección comprobó que en la prueba realizada el 27-MAY-2017 se había detectado una incidencia en la misma zona. La inspección comprobó que el titular no había analizado dicha incidencia.
- Dentro de las actividades de mantenimiento definidas para el sistema de alimentación ininterrumpida, se mostró a la inspección el registro de la prueba funcional quincenal, de acuerdo al formato PT-SM-08-11-F02 (Edición: 1), realizada el 3-MAY-2017. La prueba se consideró satisfactoria.
- Dentro de las actividades de mantenimiento definidas para el Sala de Dirección de Emergencia (SDE), se mostró a la inspección el registro de la prueba funcional semanal, de acuerdo al formato PT-SM-08-11-F03 (Edición: 1), realizada el 20-MAY-2017. La prueba se consideró satisfactoria.
- Dentro de las actividades de mantenimiento definidas para el monitor portátil de radiación, se mostró a la inspección el registro de la prueba funcional semanal, de



acuerdo al formato PT-SM-08-11-F04 (Edición: 1), realizada el 20-MAY-2017. La prueba se consideró satisfactoria.

- El titular manifestó que la calibración del monitor portátil de radiación se realizaba cada dos años. Se mostraron a la inspección los certificados de calibración del monitor correspondientes a 2017 (sonda de radiación, 15-MAY-2017; sonda de contaminación, 10-MAY-2017) y los correspondientes a 2015 (sonda de radiación, 16-ABR-2015; sonda de contaminación, 14-ABR-2015).
- Dentro de las actividades de mantenimiento definidas para la documentación del archivo de la SCE, se mostró a la inspección el registro de la prueba funcional semestral, de acuerdo al formato PT-SM-08-11-F05 (Edición: 1), realizada en diciembre de 2016. La prueba se consideró satisfactoria.
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había elaborado y remitido al CSN el informe "Plan de simulacro CIEMAT 2017" (Ref.: SGSM/P03-01/IT-17); el cual, dado que incluía el escenario del simulacro a desarrollar el 25-MAY-2017, fue enviado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.09 del CSN.
- Según se manifestó, para el control de la ejecución y de la evaluación interna del simulacro de emergencia, a desarrollar 25-MAY-2017, el titular tenía designado un equipo de controladores y un equipo de evaluadores que, respectivamente, entregarían los mensajes correspondientes y verificarían las acciones de respuesta de los participantes en: Centro de Control de Alarmas (CCA), Sala de Dirección de Emergencia (SDE), lugar del incidente, puntos de reunión (recuento) y de concentración de personal. Se habían elaborado 15 mensajes para el control del escenario a simular.
- La inspección, a las 9:05 horas del 25-MAY-2017, se personó en el edificio 54 donde estaba ubicado el CCA; se informó a la inspección de que no había incidencias en el Centro que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar ese día.
- El simulacro comenzó a las 09:30 horas, finalizándose a las 11:15 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran significativamente al desarrollo del simulacro.
- La inspección comprobó que la secuencia de mensajes de control entregados durante el simulacro no se ajustó a los tiempos definidos en el escenario de detalle.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control de Emergencias, en función de la activación y constitución consecuente

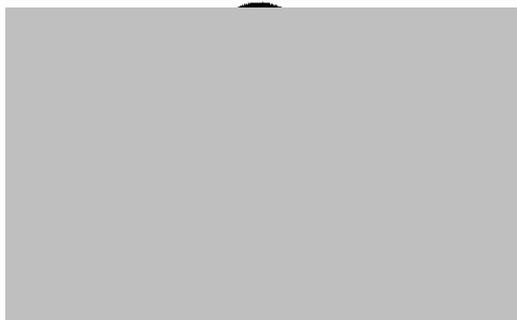


con el escenario del simulacro. En la SDE actuó como Director del PEI el Director General del Ciemat, que fue asesorado por cinco miembros del Comité Asesor (CA), que fue constituido parcialmente. Los actuantes efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos, declaraciones y comunicaciones de emergencia, seguimiento, correctoras y protectoras de acuerdo con lo establecido en el PEI y sus procedimientos.

- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, a la Delegación del Gobierno en Madrid, a la Dirección de Protección Civil en Madrid, y a la Sala de Emergencias del CSN. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.1.1, 2.2.1 y 2.5.2, descritos en el PEI.
- La inspección comprobó que los formatos de notificación no incluían la marca de simulacro.
- Se observó que el Director del PEI y los miembros del Comité Asesor disponían de carpetas personalizadas con el PEI y los procedimientos que lo desarrollan.
- Igualmente, se observó que se utilizó la pizarra existente en la SDE para registrar los hitos del simulacro.
- Dentro de las acciones de protección, se efectuó la concentración y el recuento del personal de los edificios afectados; por parte del grupo de Protección Radiológica, se realizaron las acciones de medida, vigilancia radiológica y control de la contaminación establecidas en el PEI y los procedimientos.
- Se simularon dos trabajadores heridos y contaminados, que fueron tratados en la Unidad de Salud Laboral del Centro.
- La inspección entregó al Director del Simulacro un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro, para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo.
- Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que se relacionaron los aspectos más significativos identificados en el transcurso de la inspección.

Por parte de los representantes del Ciemat se dieron las facilidades necesarias para efectuar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.



INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Ciemat para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.



CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, Ref. CSN/AIN/CIE/17/240, INCLUYÉNDOSE A CONTINUACIÓN LAS CONSIDERACIONES Y PUNTUALIZACIONES QUE SE HAN ESTIMADO OPORTUNAS A LA VISTA DEL CONTENIDO DEL ACTA.

- Pág. 06, Párrafo 2º: Se desea precisar que, a nuestro entender, no existe obligación de abrir acciones preventivas ni correctivas a Oportunidades de Mejora (OM) establecidas en auditorias internas, por lo que dichas OM pueden aplicarse o no a criterio del auditado.
- Pág. 08, párrafo 2º: se desea manifestar que no se tiene previsión, en nuestros documentos, de realización de evaluación objetiva individual en la formación inicial.
- Pág. 09, Párrafo 8º: Se desea aclarar que en el programa anual de formación (PT CIEMAT- 03-02-F01) se recogen los siguientes aspectos: actividadcurso, objetivo, contenido, grupos de formación afectados (I, II o III), tipo de formación (inicial, teórica, practica, simulacros internos) y fechas previstas de realización. El número de personas viene definido por la composición de los distintos grupos de formación.
- Pág. 10, Párrafo 1º: se desea manifestar que el Coordinador del PEI recibe notificación por correo electrónico de todas las altas y bajas que se producen en el CIEMAT y en consecuencia de las que afectan al PEI. Si algún trabajador del CIEMAT deja de formar parte de la organización de emergencia, siempre, se realiza con anterioridad a la fecha de baja el aviso al Coordinador del PEI o al Subdirector de SGSM mediante correo electrónico o escrito.
- Pág. 10, Párrafo 5º: se desea aclarar que según procedimiento del PEI se considera averiado un megáfono cuando se registran pruebas negativas en dos semanas consecutivas. Las pruebas funcionales del sistema de megafonia y su análisis se realizan semanalmente.
- Pág. 12, párrafo 3º: Se desea precisar que la palabra "simulacro" fue incluida en los formatos de notificación en la parte superior y margen izquierda. A excepción de la primera notificación que se reenvió al constatar la ausencia de dicha palabra en la primera notificación remitida.
- Pág. 12, párrafo 7º: Se desea aclarar que se simuló que dos trabajadores estaban aturdidos, no heridos. La Unidad de Salud Laboral atendió a ambos en el escenario, siendo trasladados y atendidos en el edificio 7, resultando que uno de ellos estaba contaminado y el otro no.

Madrid, 07 de agosto de 2017.



Subdirector General de Seguridad y
Mejora de las Instalaciones.





DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/17/240 correspondiente a la inspección realizada en el Ciemat, los días 25, 26 y 29 de mayo de dos mil diecisiete, el inspector que la suscribe declara,

Página 6 de 13, párrafo segundo

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 8 de 13, párrafo segundo

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 9 de 13, párrafo octavo

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 10 de 13, párrafo primero

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 10 de 13, párrafo quinto

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 12 de 13, párrafo tercero

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 12 de 13, párrafo séptimo

Se acepta el comentario.

Madrid, a 24 de agosto de 2017



Fdo.: D.

INSPECTOR